



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

304

= = =ACTA NUM. 51.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11 horas con 25 minutos del día **27 de septiembre de 2016**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Alvarez"**, presidido por el LIC. **HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 48, 49 y 50.
- V. Informe del C. Presidente Municipal.
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de cinco licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, Dictamen relativo al Acuerdo que modifica diversos Artículos del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, respecto a la estructura de la Administración Pública Municipal Centralizada, la denominación de sus dependencias, sí como otros aspectos que requieren ser actualizados.
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo al Acuerdo que modifica la denominación del Reglamento de Comités de Participación Social del Municipio de Colima, así como diversos Artículos de dicho ordenamiento.
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la escrituración del lote con clave catastral 02-01-09-160-020-000 a favor del C. ANTONIO ALCALA MENDOZA.
- X. Asuntos Generales.
- XI. Clausura.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature with a checkmark, and initials 'Flr.' at the bottom.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

304v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López. Con la ausencia justificada de las CC. Regidoras: C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza y C.P. José Antonio Orozco Sandoval.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día.-----

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, solicitó incorporar como Punto X el Dictamen que autoriza transferencias de fondos y la apertura de partidas presupuestales solicitadas por la Dirección de Desarrollo Rural.-----

Con la modificación propuesta, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, quedando de la siguiente manera:-----

- I. **Lista de asistencia.**
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 48, 49 y 50.**
- V. **Informe del C. Presidente Municipal.**
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de cinco licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, Dictamen relativo al Acuerdo que modifica diversos Artículos del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, respecto a la estructura de la Administración**



Pública Municipal Centralizada, la denominación de sus dependencias, sí como otros aspectos que requieren ser actualizados.

VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo al Acuerdo que modifica la denominación del Reglamento de Comités de Participación Social del Municipio de Colima, así como diversos Artículos de dicho ordenamiento.

IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la escrituración del lote con clave catastral 02-01-09-160-020-000 a favor del C. ANTONIO ALCALA MENDOZA.

X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza transferencias de fondos y la apertura de partidas presupuestales solicitadas por la Dirección de Desarrollo Rural.

XI. Asuntos Generales.

XII. Clausura.

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García solicitó la dispensa de la lectura de las Actas N° 48 y 49 que fueron enviadas con anticipación y la dispensa del Acta No. 50 que será presentada en la próxima Sesión, lo cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 13 DE SEPTIEMBRE

- ASISTÍ A CEREMONIA DE CONMEMORACIÓN DE ANIVERSARIO DE LA JUSTA DE LOS NIÑOS HÉROES
- HICE RECORRIDO POR DISTINTOS CAMELLONES DE LA CIUDAD PARA SUPERVISAR LABORES DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS
- PRESIDÍ SESIÓN DE CABILDO DE LA MISMA FECHA
- VISITÉ A HABITANTES DE LOMA DE JUÁREZ

ACTIVIDADES DEL 14 DE SEPTIEMBRE

- PRESIDÍ MIÉRCOLES CIUDADANO DE LA MISMA FECHA
- ACUDÍ A LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DE PARTE DEL OSAFIG A SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA QUE FINALIZARON CURSO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- ENCABECÉ SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

ACTIVIDADES DEL 15 DE SEPTIEMBRE

- MANTUVÉ REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- ACUDÍ A LA CEREMONIA DEL GRITO DE INDEPENDENCIA CONVOCADO POR GOBIERNO DEL ESTADO

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Large handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature and initials 'A/0' in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

305 v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTIVIDADES DEL 16 DE SEPTIEMBRE

- ACUDÍ A LA CEREMONIA CIVICA Y AL DESFILE EN CONMEMORACIÓN DEL 206 ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO

ACTIVIDADES DEL 17 DE SEPTIEMBRE

- ACUDÍ AL ACTO ACADEMICO DE GRADUACIÓN DE LICENCIADOS EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD UNIVER
- ASISTÍ A REUNIÓN CON VECINOS DE LA COLONIA VILLAS DE SAN SEBASTIÁN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRIAS

ACTIVIDADES DEL 19 DE SEPTIEMBRE

- MANTUVE REUNIÓN CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- PRESIDÍ LA INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE DINOSAURIOS ANIMATRONICS "DINOS"
- PARTICIPÉ EN SIMULACRO POR LA CONMEMORACIÓN DEL TERREMOTO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985

ACTIVIDADES DEL 20 DE SEPTIEMBRE

- PARTICIPÉ EN REUNIÓN CONVOCADA POR SECRETARIO DE SALUD DE LA RED COLIMENSE DE MUNICIPIOS POR LA SALUD
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- SOSTUVE REUNIÓN CON PERSONAL DEL ÁREA DE CATASTRO
- VISITE A VECINOS DE LA COLONIA LA ALBARRADA

ACTIVIDADES DEL 21 DE SEPTIEMBRE

- PRESIDÍ MIÉRCOLES CIUDADANO
- MANTUVE REUNION CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- RECIBÍ AL LIC. ALFONSO HERNÁNDEZ, COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACTIVIDADES DEL 22 DE SEPTIEMBRE

- ASISTÍ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DONDE SOSTUVÉ REUNIONES DE TRABAJO

ACTIVIDADES DEL 23 DE SEPTIEMBRE

- PRESIDÍ SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES
- ENCABECÉ LA CEREMONIA DE GRITO DE INDEPENDENCIA EN LA JUNTA MUNICIPAL DE LO DE VILLA

ACTIVIDADES DEL 26 DE SEPTIEMBRE

- MANTUVE REUNIÓN CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- PARTICIPÉ EN REUNIONES PREVIAS A SESIÓN DE CABILDO

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, integrante de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al Dictamen que autoriza la expedición de cinco licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTES.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-1168/2016** y **S-1180/2016**, los días 02 y 07 de septiembre del 2016, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta



Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **05** solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

***Artículo 32.-** Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:
 - a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma; así como del documento que acredite su personalidad;
 - b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
 - c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
 - d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
 - e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
 - f) Capital en giro.
- II. Constancia de no antecedentes penales
- III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
- IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
- V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;
- VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large blue signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature and marks on the left side of the page, including a large blue signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature at the bottom left of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



ACTAS DE CABILDO

306v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

X. *Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;*

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente:

I. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S- 1168/2016**, de fecha 02 de septiembre del 2016, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **4385**, para la apertura de un **MARISQUERIA CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial **"TACOS DEL MAR"**.
- Solicitud no. **4389**, para la apertura de un **AUTOSERVICIO**, con nombre comercial **"FARMACIA GUADALAJARA"**.
- Solicitud no. **4390**, para la apertura de un **RESTAURANTE BAR**, con nombre comercial **"KUKARA"**.
- Solicitud no. **4391**, para la apertura de un **RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial **"VANCOUVER WINGS"**.

II. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S- 1180/2016**, de fecha 06 de septiembre del 2016, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **4395**, para la apertura de una **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial **"ABARROTOS VIRGEN"**

QUINTO.- Que en lo relativo a las **05** solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: *"Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento, acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento."*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **05** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4385 S-1168 25/08/2016	APERTURA MARISQUERIA CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "TACOS DEL MAR"	GLORIA DEL CARMEN GARCIA MATA Guillermo Prieto #120, Col. Guadalarita, C.P. 28000 Colima, Col.
4389 S-1168 30/08/2016	APERTURA AUTOSERVICIO Nombre Comercial: "FARMACIA GUADALAJARA"	FARMACIA GUADALAJARA S.A. DE C.V. Av. Rodolfo Chávez Carrillo #448, Colonia Placetas Estadio Colima, Col.
4390 S-1168 30/08/2016	APERTURA RESTAURANTE BAR Nombre Comercial: "KUKARA"	FELIPE DE JESUS SANTANA LINARES Av. Ignacio Sandoval #1863 Colonia Girasoles II Colima, Col.
4391 S-1168 30/08/2015	APERTURA RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "VANCOUVER WINGS"	WINGS COLIMA s. DE R.L. DE C.V. Paseo Miguel de la Madrid Hurtado #113 int. 8, 9 y 10 Colonia Residencial esmeralda, Colima, Col.
4395 S-1180 02/09/2015	APERTURA TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTOS VIRGEN"	AZUCENA RAMIREZ Nayarit #1503, Colonia El Paraiso, Colima, Col.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

307

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 27 veintisiete días del mes de septiembre del año 2016.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García comentó: Aprovecho para hacer una precisión relacionada con el tema de las Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, que puede servir para ilustrar de manera puntual cuál es la situación actual de la aprobación de licencias comerciales, por lo que me permito compartir los siguiente números: recibimos mil cuatrocientos treinta y seis establecimientos funcionando con esas características, al día de hoy, incluidas las cinco que se han aprobado por mayoría de votos, éste Cabildo ha autorizado por acciones adicionales setenta; en éste mismo período y de manera voluntaria se han dado de baja treinta y ocho. Con base en la modificación reglamentaria que este Cabildo autorizó, se está llevando el procedimiento para dar de baja 316 licencias adicionales; por lo tanto podemos decir que, tendremos mil ciento cincuenta y dos establecimientos autorizados con su respectiva licencia para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas. Lo anterior para efecto de que todos tengamos los números claros y podamos compartir opiniones bien documentadas a la prensa.

El dictamen fue aprobado por mayoría con el voto en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al Dictamen relativo al Acuerdo que modifica diversos Artículos del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, respecto a la estructura de la Administración Pública Municipal Centralizada, la denominación de sus dependencias, sí como otros aspectos que requieren ser actualizados, el cual se transcribe a continuación.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción II, 28, 104, fracción II, 105 fracciones I y IV, 108, fracción III, 132, 136, 137 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo **DICTAMEN**, relativo al proyecto de **ACUERDO QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA, RESPECTO A LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA, LA DENOMINACIÓN DE SUS DEPENDENCIAS, ASÍ COMO OTROS ASPECTOS QUE REQUIEREN SER ACTUALIZADOS.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento de Gobierno Municipal, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen correspondiente relativo a modificar diversos artículos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, respecto a la estructura de la administración pública municipal centralizada, la denominación de sus dependencias, así como otros aspectos que requieren ser actualizados.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los cabildos funcionan mediante comisiones, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos.

TERCERO.- Atendiendo a lo señalado en los artículos 37 y 118 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento y de la administración pública municipal será determinada de conformidad con dicha Ley y el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el Ayuntamiento, el cual deberá regular, cuando menos, la organización y funcionamiento del Cabildo, la organización, funcionamiento y distribución de competencias de la administración pública municipal centralizada, y la organización y funcionamiento de las autoridades auxiliares municipales.

CUARTO.- Con el fin de optimizar el funcionamiento de las distintas áreas de la administración municipal y eficientar las tareas administrativas del H. Ayuntamiento de Colima, en fecha 02 de enero de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el Acuerdo que modificó diversos artículos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, con lo cual se realizó una reestructura de las dependencias de la administración pública municipal; acciones que fueron perfeccionadas el 12 de enero de 2016, con la publicación en dicho órgano de difusión oficial de un nuevo Acuerdo, que modificó diversos artículos del Reglamento señalado.

QUINTO.- Mediante memorándum No. 02-P-222/2016 el Presidente Municipal de Colima, M.C.S. Héctor Insúa García, solicitó a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, acorde con las facultades contempladas en los artículos 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 63, fracción XXXV, 69, primer párrafo, 134, fracción I, y 180, fracción I, inciso p), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, turnara a las comisión correspondiente la iniciativa relativa al proyecto del Acuerdo que modifica diversos artículos del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, respecto a la estructura de la administración pública municipal centralizada, la denominación de sus dependencias, así como otros aspectos que requieren ser actualizados.

SEXTO.- Mediante Memorándum No. S-1106/2016, de fecha 22 de agosto de 2016, el Ing. Francisco Santana Roldán, Secretario del H. Ayuntamiento; turnó a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos la iniciativa presentada por el Presidente Municipal de Colima.

SÉPTIMO.- Que de acuerdo a la justificación hecha por el titular de la Administración Pública Municipal la iniciativa presentada, es resultado de las peticiones hechas por las distintas áreas en diversas reuniones sostenidas al interior de la administración municipal, por lo que, luego de su estudio y atendiendo a su viabilidad, se determinó la elaboración del documento enviado.

Respecto al cambio de denominación de las dependencias incluidas en la iniciativa, estas derivan del impacto que se genera al ser incluidas en cuerpos legales y así percibidas por la población general; se pretende utilizar conceptos que, con pocas palabras, se advierta su funcionalidad y objetivo general; tal es el caso de la Dirección de Atención y Participación Ciudadana, dependencia que tiene como principal objetivo precisamente

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

208

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

generar las condiciones para la participación de la sociedad en las actividades de la vida municipal, por lo que se pretende que solo sea denominada como *Dirección de Participación Ciudadana*.

En lo que ve a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vialidad, se pretende que se denomine *Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana*, en virtud de que, de acuerdo a las facultades constitucionales y las actividades de la dependencia, ejecuta acciones en materia de tránsito y seguridad pública, con lo cual se pretende que la ciudadanía identifique plenamente los objetivos primordiales de la Dirección General, al salvaguardar los intereses de la colectividad, de ahí que se proponga dicha denominación.

Se trasladan las funciones de la Dirección de Abasto y Comercialización a la Dirección General de Desarrollo Humano, en virtud de que esta dependencia es la que se ocupa del sector económico del Municipio. Por lo que ve a la Jefatura de Área de Control de Incidencias, dado que no depende operativamente del Departamento de Calidad, sino de la Dirección de Recursos Humanos, por conducto de su Jefe de Departamento de Personal, se estima pertinente reubicarla para regularizar dicha situación.

También, por las funciones asignadas, la responsabilidad que conlleva y la estructura del personal que la integra, se eleva de categoría la Jefatura de Departamento de Servicios Generales a Dirección de Área, y ahora se denominará Dirección de Servicios Generales, Eventos Especiales y Logística; en cuanto a la Dirección General de Desarrollo Sustentable, está en funciones un área de asuntos jurídicos no reconocida en la estructura orgánica, por lo que se regulariza su situación como Jefatura de Área.

OCTAVO: De acuerdo a la iniciativa, se prevé la modificación del artículo 281, donde se establece quienes tienen la calidad de servidores y funcionarios públicos de confianza; atendiendo a la naturaleza de las funciones que realizan, y el ingreso a la administración pública municipal mediante nombramiento, ya que existen en el tabulador salarial y en los catálogos de puestos categorías no contempladas en el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima como trabajadores de confianza, por lo que es de suma importancia adecuar integralmente el funcionamiento de la administración Municipal, no solo en la creación, supresión o cambio de nombre de dependencias, sino también en la naturaleza de las funciones que desarrollan quienes laboran en ellos.

NOVENO: Por último, se considera pertinente establecer la obligación de la Dirección de Construcción, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Sustentable, respecto al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los permisos, autorizaciones y/o concesiones, tramitadas en ciertos casos, para la ejecución de obra pública, en virtud de que ha existido ocasiones en que los servidores públicos realizan el trámite de las autorizaciones correspondientes, sin dar el seguimiento de las condicionantes establecidas, y las dependencias del gobierno federal o estatal encargadas de vigilar su cumplimiento han hecho la observación respecto a esta falta de compromiso; por lo que, atendiendo al principio de legalidad, es necesario especificar aspectos tan importantes, como parte de las atribuciones de las dependencias municipales.

DÉCIMO: Que el Presidente Municipal, por ser ejecutor de las políticas y determinaciones del Cabildo, y titular de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, es consciente de las necesidades de la estructura orgánica municipal, en congruencia con el respeto de las garantías y derechos humanos, el fortalecimiento del Municipio Libre y el respeto de las disposiciones y competencias federales o estatales, por lo que esta Comisión consideran debidamente motivada y procedente la iniciativa presentada.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el Artículo 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en el artículo 132 del Reglamento de Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se propone la **MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA, RESPECTO A LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA, LA DENOMINACIÓN DE SUS DEPENDENCIAS Y LAS ATRIBUCIONES DE SUS TITULARES, DEROGANDO Y ADICIONANDO DIVERSAS FRACCIONES Y PRECEPTOS**, en los siguientes términos:

Artículo 110.- ...

I. ...

II. Proponer al cabildo medidas para que las autoridades y elementos de la **Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana** cumplan sus funciones, con apego a la ley y a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.



ACTAS DE CABILDO

308v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

III. Promover y fomentar la superación técnica y cultural de los elementos de la **Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana.**

IV. ... a la XIII. ...

Artículo 176.- ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. **Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana.**

IX. ...

Artículo 179.- ...

I. ...

i. ...

1. ...

a. ...

b. ...

c. ...

d. **Dirección de Participación Ciudadana.**

i. ...

ii. ...

1. ...

e. ...

II. ...

1. ...

i. ...

a. **Derogado.**

i. **Derogado.**

b. ...

c. ...

d. ...

e. ...

III. ...

i. **Derogado.**

a. ...

i. ...

1. **Jefatura de Área de Control de Incidencias**

ii. ...

1. ...

iii. ...

1. **Derogado.**

b. ...

c. ...

d. ...

e. **Dirección de Servicios Generales, Eventos Especiales y Logística.**



ACTAS DE CABILDO

309

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

IV. ...

V. ...

VI. ...

1. Jefatura de Área de Asuntos Jurídicos

a. ...

b. ...

c. ...

d. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

i. ...

a. **Dirección Operativa de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana.**

i. **Jefatura de Departamento de Comandancia de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana.**

ii. ...

iii. ...

XI. ...

a. ...

b. ...

c. ...

d. ...

e. ...

f. **Dirección de Abasto y Comercialización**

i. **Jefatura de Departamento de Mercados y Vía Pública.**

Artículo 191.- Para auxiliar al Presidente Municipal en materia de Participación Ciudadana, el Ayuntamiento tendrá una **Dirección de Participación Ciudadana**, la cual estará a cargo de una persona denominada **Director de Participación Ciudadana**. Esta Dirección se integrará por la Jefatura de Departamento Zona Norte y la Jefatura de Departamento Zona Sur, además de la Procuraduría de Vecinos, que tendrá el rango de Jefatura de Área.

Tendrá a su cargo la coordinación de las Organizaciones de Participación **Ciudadana** que para el efecto serán las siguientes: La Junta General de Comités de Participación **Ciudadana**; los Comités de Participación **Ciudadana**; los Comités para Obras Determinadas; los Comités de Vigilancia de áreas designadas por el Ayuntamiento y las demás que determine el Cabildo o el Presidente Municipal.

Artículo 192.- Al **Director de Participación Ciudadana** le corresponden las siguientes funciones:

I.- Constituir y coordinar los Comités de Participación **Ciudadana**.

II.- ...

III.- Promover y dar seguimiento a los programas y proyectos comunitarios de los Comités de Participación **Ciudadana**, las organizaciones de la sociedad civil y los jóvenes del Municipio de Colima.

IV.- ...



H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

V.- Programar y convocar a los Comités de Participación **Ciudadana**, organizaciones de la sociedad civil, jóvenes, ciudadanos y grupos vulnerables que así lo soliciten para que asistan a las audiencias públicas y reuniones que programe el Ayuntamiento.

VI.- ...

VII.- Difundir periódicamente la labor que desarrollan las estructuras de participación **ciudadana**.

VIII.- ...

IX.- ...

X.- ...

XI.- ...

XII.- ...

Artículo 195.- Para el cumplimiento de los fines de la **Dirección de Participación Ciudadana**, se integrarán dos Jefaturas de Departamento que **se encargarán de** atender la Zona Norte y la Zona Sur de la ciudad, respectivamente.

Artículo 202.- La Secretaría del Ayuntamiento, para el desempeño de sus funciones, contará con las siguientes dependencias: *Jefatura de Departamento de Secretaría*; Dirección del Registro Civil, que se integrará por la Secretaría del Registro Civil, la Junta Municipal de Reclutamiento y la Jefatura de Departamento del Panteón Municipal; el Centro Preventivo Municipal, *con nivel de Jefatura de Área*; además de atender los asuntos relativos a las Juntas y Comisarias Municipales.

Artículo 204.- Derogado.

Artículo 214.-...

Dirección de Recursos Humanos, que se integrará por una Jefatura de Departamento de Personal, que contará con una **Jefatura de Área de Control de Incidencias**; una Jefatura de Departamento de Capacitación, integrada por una Jefatura de área de Capacitación; y una Jefatura de Departamento de Calidad; Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, que se integrará por una Jefatura del Departamento de Compras y una Jefatura del Departamento de Control Patrimonial; Dirección de Taller Mecánico, que tendrá una Jefatura de Área del propio Taller; Dirección de Sistemas, que se integrará por una Jefatura de Departamento de Redes y una Jefatura de Área de Mantenimiento; y **Dirección de Servicios Generales, Eventos Especiales y Logística**.

Artículo 215.- Serán funciones de la **Dirección de Servicios Generales, Eventos Especiales y Logística** las siguientes:

a) ... a la m) ...

Artículo 217.- ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) **Derogado.**

f) ...

g) ...

h) ...

i) ...

j) ...

k) ...

l) ...

m) ...

n) **Revisión física diaria de los vehículos oficiales, para corroborar que se encuentren resguardados en los estacionamientos oficiales o, en su caso, en los designados por el Oficial Mayor, según lo determine la Contraloría Municipal.**

ñ) ...



- o) Aplicación de operativos en colaboración con la Contraloría y la **Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana**, para el buen manejo de los vehículos.
- p) ...
- q) ...
- r) ...
- s) **Derogado.**
- t) **Derogado.**
- u) **Derogado.**
- v) **Derogado.**

Artículo 218.- ...

Su superior jerárquico inmediato será el Oficial Mayor, al cual estará adscrito orgánicamente, pero operativamente ejercerá sus funciones en estrecha coordinación con los Directores Generales de Servicios Públicos y de **Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana**, a cuyas dependencias brindará una atención prioritaria, cuando las necesidades del servicio así lo demanden.

Serán funciones de la Dirección de Taller Mecánico las siguientes:

- a) **Administración, control y supervisión del taller mecánico del Gobierno Municipal, y supervisión, en su caso, de aquellos talleres particulares con los que se tenga convenio de colaboración suscrito, en los que se prestan los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, unidades automotrices y maquinarias propiedad del Municipio.**
- b) **Prestar el servicio de afinación de motor, mayor y menor, a los vehículos del Ayuntamiento.**
- c) **Brindar el servicio de arrastre a los vehículos propiedad del Ayuntamiento, dentro y fuera del Municipio con el equipo a su resguardo; y**
- d) **Realizar convenios de colaboración con talleres mecánicos externos, particulares y del o los Gobiernos Federal, Estatal y/o Municipal, para realizar las funciones establecidas en el presente Ordenamiento.**

Artículo 234.- Para el cabal desempeño de sus funciones, **además de una Jefatura de Área de Asuntos Jurídicos**, la Dirección General de Desarrollo Sustentable contará con cuatro Direcciones de Área: la Dirección de Construcción, que contará con dos Jefaturas de Departamento, la de Proyectos y Presupuestos y la de Supervisión; la Dirección de Mantenimiento, que a su vez contará con dos Jefaturas de Departamento: la de Mantenimiento de Edificios y la de Rehabilitación de Vialidades; la Dirección de Desarrollo Urbano, que contará con tres Jefaturas de Departamento: de Planeación y Regulación Urbana, de Licencias de Construcción y de Inspección y Supervisión de Obras que, a su vez, contará con una Jefatura de Área de Inspección y Supervisión de Obra; y una Dirección de Ecología, que tendrá una Jefatura de Área de Calidad Ambiental.

Artículo 236.- A la **Dirección de Mantenimiento** le corresponde:

I.- ... a IV.- ...

Artículo 239.- ...

I.- ... a V.- ...

VI.- Recibir las peticiones del Presidente Municipal, Sindico, Regidores, Secretario del Ayuntamiento, **Director de Participación Ciudadana**, así como de los demás Directores de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, y corroborar que se cumplan en tiempo y forma.

VII.- ... a XX.- ...

XXI.- Implementar y verificar que se realicen junto con el Jefe del **Departamento de Control de Mascotas**, los programas anuales de atención a perros y gatos del Municipio.

XXII.- ... a XXVI.- ...

Artículo 244.- La **Jefatura de Área de Personal**, adscrita a la Dirección General de Servicios Públicos, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



ACTAS DE CABILDO

310v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

a).- ... a g).- ...

Artículo 252.- Para el otorgamiento a la ciudadanía de los servicios de seguridad pública, tránsito y control de tráfico vial dentro del Municipio, y para auxiliar al Presidente Municipal en el ejercicio de estas funciones, el Ayuntamiento contará con una **Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana**, la cual estará a cargo de una persona denominada **Director General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana**.

Artículo 253.- El **Director General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana** tendrá a su mando el cuerpo administrativo, técnico y operativo de la Policía Preventiva y de Tránsito, una **Dirección Operativa de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana**, que se integrará por una **Jefatura de Departamento de Comandancia de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana** y ésta, a su vez, se compondrá de una Jefatura de Área de Academia; por una Jefatura de Departamento de Ingeniería de Tránsito, que tendrá dos Jefaturas de Área: de Señalamientos Viales y de Semáforos; una Jefatura de Departamento de Normas e Infracciones, que tendrá una Jefatura de Área de Educación Vial; y una Jefatura de Departamento Administrativo; así como comandantes, radio operadores y agentes de policía preventiva y policía de tránsito, los cuales conformarán el tipo y número de plazas que señale el presupuesto de egresos respectivo.

Artículo 254.- La **Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana** tendrá las funciones siguientes:

I. ... a XVII. ...

Artículo 255.- La **Dirección Operativa de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana** tendrá las funciones siguientes:

I. ... a XIII. ...

Artículo 258.- La Dirección General de Desarrollo Humano contará con **seis** Direcciones de Área: la Dirección de Desarrollo Económico, que se integrará por la Jefatura de Departamento del Centro Municipal de Negocios y la Jefatura de Departamento de Promoción Económica que, a su vez, tendrá tres Jefaturas de Área: de Promoción Turística, de Servicios Empresariales y de CONOCER; la Dirección de Desarrollo Social, que se integrará por las Jefaturas de Departamento de Vivienda y de Programas Sociales; la Dirección de Desarrollo Rural, que se integrará por la Jefatura de Departamento de Gestión y Operación y la Jefatura de Departamento de Vinculación; la Dirección de Cultura y Educación, que se integrará por la jefatura de Departamento de Cultura y Educación, la Jefatura de Área de Administración y la Jefatura de Área de Eventos Culturales; la Dirección de Fomento Deportivo; y **la Dirección de Abasto y Comercialización, que contará con una Jefatura de Departamento de Mercados y Vía Pública.**

Artículo 265 quater.- Serán funciones de la Dirección de Abasto y Comercialización:

- a) Conocer de las áreas de mercados, tianguis y comercio establecido, así como sobre el fijo, semifijo y ambulante que se realiza en el Municipio de Colima.
- b) Organizar o coordinar las actividades relativas al servicio público de mercados, así como el funcionamiento, establecimiento y autorización de las actividades comerciales que se realicen en las vías y áreas públicas.
- c) Procurar que el abasto de productos de consumo básico a la población se lleve a cabo de manera oportuna y completa y con apego a las disposiciones oficiales vigentes en materia de pesas, medidas y precios, coordinándose para ello con las instituciones federales y estatales correspondientes.
- d) Recibir y atender las quejas e inquietudes de la ciudadanía respecto de las actividades comerciales que se realicen en el Municipio y que afecten los intereses de la población o que tiendan a mejorar el servicio de mercados para la comunidad, y gestionar ante las instancias correspondientes la atención y solución a los planteamientos que se formulen.
- e) Cuidar la debida observancia de la reglamentación municipal en la materia y dictar las medidas administrativas correspondientes para hacer cumplir las disposiciones relativas.
- f) Tener a su cargo el cuidado de la labor de inspección relativa al servicio público de mercados e imponer las sanciones por infracciones al Reglamento de la materia.
- g) Autorizar o negar, según proceda, el funcionamiento de los establecimientos comerciales en Mercados y Vías Públicas.



- h) Atender y procurar avenir a los comerciantes por controversias suscitadas con motivo de su ejercicio o actividad, dictando al efecto las disposiciones administrativas necesarias.
- i) Realizar programas de saneamiento y zonificación de las áreas comerciales de la Ciudad, a efecto de ordenar y regular el establecimiento de comercios fijos, semifijos y ambulantes en las vías y áreas públicas; y
- j) Las demás que le otorguen las Leyes, Reglamentos y Manuales de organización.

Artículo 284.-...

I a la VI...

VII.- Emitir y suscribir los documentos relativos al ejercicio de las facultades que legal y reglamentariamente les correspondan.

Artículo 301.- ...

I.- El Presidente Municipal, a través de la **Dirección de Participación Ciudadana**, fomentará la participación de los habitantes del Municipio en las obras y acciones de gobierno.

II.- Los Organismos de Participación **Ciudadana** en las tareas de gobierno serán: los Consejos Municipales, los Comités de Participación **Ciudadana**, la Junta General de Comités de Participación **Ciudadana**, los Clubes Juveniles, los Comités para Obras determinadas, otras formas de organización social y las demás que acuerde el Presidente Municipal.

III.- Los organismos de participación **ciudadana** tendrán como objetivo coadyuvar responsable y eficazmente en la tarea de gobierno y en lo que señale el presente Ordenamiento.

IV.- ...

Artículo 302.- ...

En él se especificarán las acciones que corresponda desarrollar a las organizaciones de participación **ciudadana**.

Artículo 303.- Las Organizaciones de Participación **Ciudadana** serán las siguientes:

I.- ...

II.- La Junta General de Comités de Participación **Ciudadana**.

III.- Los Comités de Participación **Ciudadana**.

IV.- ...

V.- ...

VI.- ...

VII.- ...

Artículo 304.- La Junta General de Comités de Participación **Ciudadana**, será la reunión de los Presidentes de los Comités de Participación **Ciudadana** establecidos que tendrá como principal atribución fijar, conjuntamente con el Presidente Municipal, los lineamientos generales que normarán el funcionamiento de estas Organizaciones de Participación **Ciudadana**, además de ser el conducto para que se hagan llegar a la autoridad municipal las peticiones de los ciudadanos relativas a aspectos generales de los servicios y obras públicas.

La Junta General de Comités de Participación **Ciudadana** se reunirá las veces que así se considere conveniente, a solicitud del Presidente Municipal o de la **Dirección de Participación Ciudadana**. A las reuniones podrán asistir los demás directivos de los Comités de Participación **Ciudadana**. Las reuniones serán presididas por el Presidente Municipal y los funcionarios municipales.

La Junta General, por conducto del Presidente Municipal, podrá invitar a sus reuniones a funcionarios estatales y federales con el propósito de hacer llegar a los mismos, en el ramo correspondiente, el sentir de los ciudadanos en torno a las tareas públicas desempeñadas por las dependencias que sean titulares.

Artículo 305.- Los Comités de Participación **Ciudadana** son órganos apartidistas de consulta, información, promoción, gestión social y representación vecinal ante las autoridades municipales, que colaboran en las tareas municipales y en otras que son de interés para los vecinos, a través de los procedimientos que establece el Reglamento respectivo y en el que se señala sus derechos y obligaciones.

Artículo 306.- El Reglamento de los Comités de Participación **Ciudadana** determinará el área territorial que comprenderá cada Comité de Participación **Ciudadana** que se establezca. Estos órganos estarán integrados por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un mínimo de tres Vocales electos democráticamente por sus propios vecinos.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

El Comité de Participación *Ciudadana* deberá reunirse por lo menos una vez al mes para tratar los asuntos de su competencia.

Artículo 307.- Los Presidentes de los Comités de Participación *Ciudadana* serán los representantes de los mismos ante las autoridades municipales; estos tendrán la obligación de atender diligentemente los reportes sobre deficiencias en los servicios públicos que aquellos les turnaren. Los titulares de las dependencias municipales establecerán un sistema de control para verificar que los reportes presentados sean efectivamente atendidos.

Artículo 309.- ...

Los Comités de Vigilancia de Áreas Designadas por el Ayuntamiento, deberán contribuir con el Ayuntamiento en la supervisión, vigilancia, mantenimiento y revitalización de las áreas públicas, debiendo contar con una comunicación permanente y directa con la *Dirección de Participación Ciudadana*, para el debido cumplimiento de sus fines.

La *citada Dirección* promoverá la integración de los citados comités a través de las estructuras de participación social.

SEGUNDO.- Se propone LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 232 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA, recorriendo el orden de la subsecuente fracción, para quedar como sigue:

Artículo 232.- ...

I... a XXI. ...

XXII.- *En coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, substanciar los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos de la administración pública municipal o paramunicipal, a efecto de someter a consideración del Presidente Municipal y del Oficial Mayor las faltas en que estos incurran, de conformidad con la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y*

XXIII.- *Las demás que le otorguen las Leyes, Reglamentos y Manuales de Organización.*

TERCERO.- Se propone la MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN X DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO TERCERO DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA, para quedar como sigue:

SECCIÓN X

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA

CUARTO.- Se propone LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO X DEL TÍTULO TERCERO DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA, para quedar como sigue:

SECCIÓN II

DE LAS ORGANIZACIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

QUINTO.- Se propone LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 235 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA, para quedar como sigue:

Artículo 235...

I... a la VI...

VII.- Dar seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los permisos, autorizaciones y/o concesiones necesarias para la ejecución de obra pública, otorgados por las autoridades federales y/o estatales, en coordinación con las dependencias del Ayuntamiento, según la materia de que se trate.

SEXTO.- Se propone LA MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES II, III, Y IV, Y LA ADICIÓN DE LAS FRACCIONES V, VI Y VII DEL ARTÍCULO 281, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 286 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA, para quedar como sigue:

Artículo 281.- Serán funcionarios y empleados de confianza:

I. ...

II. Directores Generales, Directores de Área, Jefes de Departamento, Jefes de Área, Oficiales del Registro Civil, Coordinadores, Supervisores e Inspectores.

III. El personal que labore en el Centro Preventivo Municipal.

IV. Los miembros operativos de los servicios policiacos y de tránsito.

V. Los encargados y responsables de áreas específicas.



- VI. Quienes realicen funciones de: auditoría, vigilancia y fiscalización; manejo de fondos o valores; control directo de adquisiciones; investigación científica y tecnológica; asesoría o consultoría, únicamente cuando se proporcione a algún municipe, el Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal, el Oficial Mayor, el Contralor Municipal o Directores Generales; y almacenes e inventarios; así como
- VII. Todos aquellos que, por la naturaleza de las funciones que desempeñen, así se haga constar en el nombramiento respectivo.

Artículo 286.- Los derechos del personal que labora en la administración pública municipal serán los establecidos por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a las modificaciones contenidas en el presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, a efecto de que se realicen las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

CUARTO.- Las menciones que se hagan en otros ordenamientos de las dependencias municipales cuya denominación queda modificada por esta reforma, se entenderán referidas a su denominación actualizada. Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Colima, Colima, a los 27 días del mes de septiembre del año 2016.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: Respecto al tema de cambiar a Dirección de Área una Jefatura de Departamento y crear una nueva Jefatura de Área en la Dirección General de Desarrollo Sustentable, que es la Jefatura de Asuntos Jurídicos. ¿Cómo es que, una Jefatura de Departamento de Oficialía Mayor se convierte en Dirección de Área? considerando que en el mes de junio aprobamos aquí precisamente por este Cabildo el Plan de Austeridad para el Municipio de Colima, en el Artículo 8 dice: "se optimizarán eficientemente los recursos personales, el incremento en el ramo de servicios personales disminuirá en forma sostenida en los próximos tres años con lo cual se estará buscando los principios de eficiencia y eficacia tanto con el personal sindicalizado como con el de confianza". Analizando éstas dos áreas, la percepción bruta mensual de una jefatura de departamento es de catorce mil ciento setenta y nueve pesos y de una dirección de área es de veinte mil cuatrocientos catorce pesos con una diferencia aproximada de seis mil pesos y ésta jefatura de área nueva que se crea tiene una percepción bruta mensual de once mil cuatrocientos noventa y seis pesos, el incremento aproximado anual es alrededor de los doscientos mil pesos; derivado del Plan de Austeridad hay un incremento al presupuesto y particularmente en ésta jefatura de área de servicios generales. Tenemos obligaciones constitucionales como es el tema del Panteón Municipal que es una jefatura de departamento y que éste tema de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

servicios generales y logística pues creo que hacer el cambio de Jefatura a Dirección de área no tiene la justificación suficiente.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García contestó: Para precisar, estas modificaciones quedaron pendientes en el proceso que se hizo de reorganización de la administración, *de facto* en términos presupuestales se viene haciendo una consideración y se está solventando para efectos de no tener malas interpretaciones respecto de una desvinculación de los niveles con las percepciones y con lo que marcan nuestros reglamentos. No es una afectación al Plan de Austeridad. Con ésta modificación se está corrigiendo un error que se viene arrastrando desde el momento en que se hizo la primera reestructuración.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, comentó: ¿Quiere decir que se estaba aplicando pero no estaba en el reglamento?-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García contestó: Así es. Sólo se está corrigiendo el error.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano a nombre de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al Dictamen relativo al Acuerdo que modifica la denominación del Reglamento de Comités de Participación Social del Municipio de Colima, así como diversos Artículos de dicho ordenamiento, el cual se transcribe a continuación:-

H. CABILDO DE COLIMA,

Presente.

El Honorable Cabildo Municipal de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 132, 133, fracción III, 136, 137, 138 y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; ha tenido a bien aprobar el presente Acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 305 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y 1º del Reglamento de Comités de Participación Social del Municipio de Colima, los Comités de Participación Social son órganos apartidistas de consulta, información, promoción, gestión social y representación vecinal ante las autoridades municipales, que colaboran en las tareas municipales y en otras que son de interés para los vecinos, a través de los procedimientos que establece el Reglamento de los Comités y en el que se señala sus derechos y obligaciones.-----

SEGUNDO.- El 17 de marzo del año 2001, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el Reglamento para los Comités de Acción Ciudadana y Vecinal del Municipio de Colima, mismo que fuera modificado respecto a su denominación el 17 de marzo de 2007, para ser denominado como Reglamento que Regula los Comités de Participación Social (seguido de la palabra barrio, colonia o fraccionamiento, según corresponda) del Municipio de Colima; y para quedar con su denominación actual "Reglamento que Regula los Comités de Participación Social del Municipio de Colima, el 17 de mayo de 2014.-----

TERCERO.- Que de acuerdo con el considerando Quinto del Acuerdo que crea el vigente Reglamento de los Comités de Participación Social, se fortalecieron las estructuras de los órganos, ampliando el número de



integrantes y definiendo una función específica a cada uno de los vocales, que pasaron a ser coordinadores, de planeación, seguridad pública, obras públicas, servicios públicos, protección civil, cultura y recreación, deportes; y la posibilidad de elegir un Vocal Coordinador de Zona para la atención de problemas comunitarios de los lugares que, por sus características geográficas o socioeconómicas, así lo requirieran.

En posteriores modificaciones y adecuaciones del Reglamento, cumpliendo con las necesidades que la sociedad ha marcado en el transcurso del tiempo, se crearon las vocalías que atendieran los temas de educación, ecología y juventud.

CUARTO.- En sesión extraordinaria celebrada el 07 de marzo de 2013, el H. Cabildo del Municipio de Colima aprobó la creación del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima, mismo que fuera publicado para su entrada en vigor el 08 de junio de 2013, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"; mediante su modificación por acuerdo de Cabildo, publicado el 26 de diciembre de 2015, se buscó perfeccionar dicho acuerdo; siendo una de sus prioridades desarrollar actividades que motiven un cambio en nuestra sociedad para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, el derecho a una vida libre de violencia y discriminación y fortalecer la promoción del desarrollo integral de la mujer.

Abonando al fortalecimiento de la igualdad de género, el 6 de agosto de 2016, el H. Cabildo del Municipio de Colima realizó la modificación del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, con la finalidad de integrar al estudio de las funciones de los municipios integrantes de la entonces Comisión de Atención a la Mujer no solo atender a las mujeres dentro del Municipio, sino incorporar la cultura y perspectiva de género, teniendo como propósito evitar la desigualdad y procurar la equidad entre los hombres y mujeres en el Municipio, realizando el cambio de la denominación de "Comisión de Atención a la Mujer" por "Comisión para la Igualdad de Género".

QUINTO.- Mediante memorándum No. 02-S-1107/2016, de fecha 22 de agosto de 2016 suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, y turnado a esta Comisión, remite memorándum No. 02-P-223/2016, emitido por el M.C.S. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal de Colima, por el cual presenta la iniciativa relativa al proyecto de Acuerdo que modifica la denominación del Reglamento de Comités de Participación Social del Municipio de Colima, así como diversos artículos de dicho ordenamiento.

SEXTO.- La iniciativa presentada por el titular de la administración pública municipal, señala que promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer es una de las políticas que los gobiernos de todos los ámbitos deben practicar; pero las acciones de gobierno no pueden desarrollarse solamente desde una relación de supra subordinación, es decir, no solo mediante su inclusión en las atribuciones de las comisiones edilicias contempladas en el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima. El establecimiento de figuras de coordinación entre los ciudadanos y el gobierno permite que las políticas públicas se vuelvan exitosas. Por eso, es necesario que ciudadanos y gobierno caminen de la mano para conseguir el bienestar de la sociedad. Y es precisamente en los foros de los actuales Comités de Participación Social donde se inicia con esta labor social; por ello, el Presidente Municipal en sus argumentos de la iniciativa, señala que es necesario crear una nueva vocalía con la estructura de dichos Comités, denominada "Vocalía para la Igualdad de Género", para ser ocupada por una mujer, proponiendo que se establezca como parte de sus funciones coordinarse con las autoridades en la materia a fin de promover programas y acciones enfocadas al desarrollo de actividades en beneficio de la perspectiva de género en el Municipio de Colima, en particular con el Instituto de la Mujer para el Municipio de Colima.

SEPTIMO.- Por otro lado, la propuesta presentada señala que el Reglamento que Regula los Comités de Participación Social ha experimentado diversos cambios en su denominación desde su creación, todos tendentes a la inclusión de la participación de los ciudadanos en el Municipio.

En la creación de un Reglamento es parte primordial su denominación; esta debe ser clara en cuanto a los temas que pretende regular y ha sido un vicio constante de algunas administraciones querer abarcar en la denominación de un reglamento municipal el contenido de todos los temas que aborda el reglamento, lo que ha llevado a encontramos con reglamentos de nombres tan largos que se dificulta referenciarlos incluso a la propia autoridad en los documentos oficiales, no digamos lo que será para los ciudadanos que no manejan frecuentemente la reglamentación.

En ese sentido, la iniciativa busca cambiar la denominación del Reglamento por uno que sea más comprensible y de fácil uso para los ciudadanos: Reglamento de Comités de Participación Ciudadana. Esta denominación hace un llamado a participar a los ciudadanos en su naturaleza individual, más que a la sociedad, entendida como grupo de personas, llevando consigo el cambio de denominación de estos grupos de participación.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

Esta propuesta de modificación del Reglamento que Regula los Comités de Participación Social es un documento que forma parte de un proceso reglamentario integral para su adecuada reforma, por lo que complementa la iniciativa diversa, presentada por separado, en la que se proponen algunas modificaciones del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, necesarias para complementar las propuestas planteada en esta iniciativa que se dictamina.

OCTAVO.- Esta comisión edilicia, considera que las argumentaciones vertidas en la iniciativa que se dictamina, son bastas y fundadas para aprobar la vialidad del proyecto presentado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Gobernación y Reglamentos, por conducto de los suscritos, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se modifica la denominación del Reglamento de Comités de Participación Social del Municipio de Colima, por **Reglamento de Comités de Participación Ciudadana del Municipio de Colima**.

SEGUNDO.- Se modifican los artículos 1°, 2°, 4° y 8; el inciso f) del artículo 6; el segundo párrafo del artículo 9; el quinto párrafo del artículo 10; los incisos c) y d) del artículo 12; el inciso c) del artículo 13; y el segundo párrafo del artículo 27; así como la adición del inciso j) del artículo 16 y el corrimiento en orden alfabético de los incisos existentes y la modificación del inciso l), que queda ahora como m); todos del actual Reglamento de los Comités de Participación Social del Municipio de Colima; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1°.- El presente ordenamiento se aplicará en todo el Municipio en lo relativo a los Comités de Participación **Ciudadana** como órganos apartidistas de consulta, información, promoción y gestión social, que participan en el ejercicio de la función pública del Ayuntamiento en materia de servicio y otras tareas de interés de los vecinos del Comité, a través del procedimiento de participación **ciudadana**, y tendrán, en lo general, las facultades y obligaciones que les asigne este reglamento.

ARTÍCULO 2°.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Reglamento: el Presente ordenamiento;
- II. Presidente Municipal: El Presidente Municipal de Colima;
- III. Autoridad Municipal: El Gobierno Municipal de Colima;
- IV. Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento de Colima;
- V. Cabildo: el H. Cabildo del Municipio de Colima;
- VI. Comité: El Comité de Participación **Ciudadana**;
- VII. Dirección: La Dirección de **Participación Ciudadana**;
- VIII. Presidente: El Presidente del Comité de Participación **Ciudadana**;
- IX. Secretario: El Secretario del Comité de Participación **Ciudadana**;
- X. Tesorero: El Tesorero del Comité de Participación **Ciudadana**;

ARTÍCULO 4°.- Se integrarán un total de 156 Comités de Participación **Ciudadana** en el Municipio, cuya denominación y demarcación geográfica se especifican en los mapas agregados al presente Reglamento, y que forman parte integral del mismo.

...
ARTÍCULO 6°.- ...

a) ... a e) ...

f) Los procedimientos para la integración y ubicación de los centros de votación, los cuales serán aprobados por el Cabildo, a propuesta de la Dirección de Participación **Ciudadana**.

g)... a k)...

ARTICULO 8°.- En caso de presentarse alguna controversia sobre las facultades, organización e integración de los Comités, el Presidente Municipal, a través de la Dirección, y conjuntamente con los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y la **de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante, resolverán lo conducente.**

ARTÍCULO 9°.-...

Para estos procesos de elección e integración de los Comités de Participación **Ciudadana**, el Ayuntamiento a través de la Dirección, podrá solicitar a las autoridades electorales de la Federación o del Estado, el padrón electoral y la lista nominal con fotografía del Municipio, así como todo tipo de material cartográfico y electoral, sin que por este hecho las autoridades electorales tengan competencia en este ámbito del gobierno municipal.

ARTÍCULO 10°.- ...



...

En caso de no existir quórum legal en la Asamblea Ordinaria de vecinos de acuerdo al horario establecido en el calendario aprobado por el H. Cabildo a propuesta de la Dirección de Participación **Ciudadana**; en tal hipótesis, la Comisión de Elecciones determinará la celebración de Asamblea Extraordinaria dentro del lapso de 30 minutos siguientes al horario fijado para celebración de la Asamblea Ordinaria, sin necesidad de señalar fecha para convocar a nuevas elecciones.

ARTICULO 12. - ...

a)... a b)...

c) Los Vocales Coordinadores desempeñarán tareas específicas dentro del Comité; siendo Estos: 1º Vocal de Planeación, 2º Seguridad Pública, 3º Obras Públicas, 4º Servicios Públicos, 5º Protección Civil, 6º Educación, Cultura, Recreación y Deporte, 7º Ecología, 8º Juventud, 9º **Igualdad de género**, y 10º de Zona.

d) Las vacantes serán cubiertas por los integrantes del Comité de manera jerárquica en orden descendente; **en el caso de la vocalía de igualdad de género, invariablemente deberá ser ocupada por una mujer.**

e)... a la f)...

ARTICULO 13.-...

a)... a la b)...

c) Suscribir conjuntamente con el Secretario los escritos que el Comité acuerde y turnar copia a la **Dirección**.

d)... a la h) ...

ARTÍCULO 16º.-...

a) ... a i) ...

j) Vocal Coordinadora de Igualdad de Género: coordinarse con las autoridades en la materia, a fin de promover programas y acciones enfocadas al desarrollo de actividades en beneficio de la perspectiva de género en el Municipio de Colima;

k) ... a la l)...

m) Las demás que les sean señaladas por el presente Reglamento y el Presidente Municipal a través de la Dirección.

ARTICULO 27.-...

En caso de remoción, licencia o renuncia de alguno de los integrantes de las Mesas Directivas de los comités de participación **ciudadana**, deberá nombrarse a un suplente de entre los integrantes del propio comité correspondiente, y en caso de imposibilidad del suplente para reemplazar temporal o definitivamente o en los casos de necesidad de suplir a otro integrante e incorporar a otras personas, la Dirección designará de entre los demás miembros del comité correspondiente quien ocupe el cargo y resolverá lo conducente para designar a nuevos elementos.

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a las modificaciones contenidas en el presente acuerdo.-----

TERCERO.- En virtud de que se encuentran en curso la elección de hasta ahora denominados Comités de Participación Social, con posterioridad a su integración y a la respectiva toma de protesta, deberán celebrar una asamblea extraordinaria, sin necesidad de una convocatoria emitida por el H. Cabildo para que, solo por esta ocasión, sea elegida la vocal de igualdad de género en cada uno de los Comités.-----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Colima, a los 27 veintisiete días del mes de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López mencionó: Lo que tengo que decir no es alegre este día y sin embargo hay que hacer bien el día. Estamos modificando un reglamento de participación ciudadana que me parece debería ser una letra a seguirse puntualmente, lamentablemente no es así. Me parece que es responsabilidad de todos los municipales y desde luego de los ciudadanos que éste se cumpla. Acabamos de participar en la elección de los comités



ACTAS DE CABILDO

314v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ciudadanos y previo a esto aquí se dijo que no debíamos caer en la tentación de ir y promovernos partidistamente, pues no se cumplió; caímos en la tentación y es lamentable. Lamento mucho lo que sucedió, que estemos yendo a la modificación del reglamento que es letra muerta en las acciones que hemos llevado a cabo; porque está claro el manoseo, el juego de arlequines que se dió en la formación de los Comités de Participación, todos aquí lo sabemos, no hay manera de que me digan que estoy mintiendo o que hablo sin sustento y eso desde luego que lo lamento muchísimo, entonces convertimos a los ciudadanos en útiles, en cosas que sólo se usan cuando se ocupan o sirven de parapeto para hacer lo que queremos en el tema partidista. Aprobar o no un reglamento que ha sido manoseado, que ha sido lamentablemente utilizado en contra de los intereses de la ciudadanía, la verdad es que reviste poca importancia para mí, que bueno fuera que el reglamento siguiera manteniéndose como tal. Si acaso se cumplimentara en un poquito lo que pretende de fondo y para actuar conforme a la ley. Agradezco mucho y espero su consideración. Todos aquí lo sabemos y por supuesto de que tenemos muestras del trabajo que estuvimos haciendo en las colonias, en los barrios de que se estaba trabajando partidistamente y quiero compartir, para finalizar, el Primer Artículo del Reglamento dice: *"Lo relativo a los Comités de Participación Ciudadana como órganos apartidistas, de consulta, de información, promoción y gestión social"* pues no se ha cumplimentado en ésta tarea tan importante que tiene que ver con motivar la participación ciudadana que debe ser libre, espontánea.-----
El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García contestó: Me parece que son graves sus señalamientos y sin embargo no hemos escuchado argumentos concretos. Pasó el proceso de conformación de los comités de participación social y usted estuvo, si no mal recuerdo, a cargo de la celebración de doce de estos procesos. No tenemos en la Secretaría y me lo confirma el Secretario, ninguna queja presentada por usted de manera formal y me parece que siendo un tema tan importante caer en generalizaciones, hablar de *todos, nada, lo sabemos, es obvio* pues nos lleva a un terreno tan indefinido que impide que podamos hacer un ejercicio de reflexión serio del tema, estoy convencido de que una de las principales apuestas para la transformación de la realidad cotidiana de nuestro municipio, para el establecimiento de un nuevo tipo de relación con los ciudadanos y del gobierno municipal, es la participación ciudadana. Creo firmemente que los 156 comités de participación social hoy propuestos como Comités de Participación Ciudadana son una instancia



fundamental para la construcción de este nuevo tipo de relación. También le informo que en los próximos días estaremos celebrando una reunión con los 156 comités con los cuales implementaremos un trabajo de revisión con los integrantes y coordinados con el IPCO estaremos proponiendo un plan de intervención comunitaria de las 156 colonias constituidas, también para cada una de las 27 comunidades de la zona rural y para aquellas colonias que no han cumplido su proceso legal de constitución, de conformación. Estaremos discutiendo temas relacionados con el fortalecimiento de las capacidades de cada uno de estos centros comunitarios en materia de seguridad, de protección civil, seguimiento a la obra pública, de fomento al turismo, al deporte. En la iniciativa que acaba de ser leída se propone la formación de una vocalía para los temas de género, para poder enfrentar con éxito los retos que tenemos como municipio tenemos que trabajar en cada uno de estos núcleos, en cada una de las colonias para una mejor integración por parte de los ciudadanos en la vida comunitaria; sería muy sano para el desarrollo de nuestra comunidad que superemos ésta etapa con la idea de papá gobierno, que sea el tiempo de los ciudadanos mas allá de los discursos y posturas oportunistas relacionadas con toda ésta construcción del concepto de una nueva participación ciudadana que algunos creen que inventaron hace unos pocos años, pero que por lo menos desde el año 1939 está en el debate público nacional. Siguen siendo parte de una tarea inconclusa a la que nosotros nos hemos sumado. Me extraña, me sorprende su intervención sobre todo porque después de haber participado como responsable de 12 procesos no presentó ninguna queja al respecto y ahora nos viene hablar de que *todos, de que nadie*, en fin una serie de argumentos que nos impiden darle seguimiento a una denuncia formal. Para poderle dar altura a la discusión y al propósito que nos hemos planteado en cambiar este tipo de relación entre el gobierno y los ciudadanos por lo menos debemos tomar en serio éste tema y eso pasa con la aportación de elementos concretos, con denuncias formales porque ha sido una instrucción muy precisa que hemos dado a la Dirección de Participación Ciudadana y una invitación que se ha hecho al Cabildo para que cada uno de los regidores que participó en estos procesos hiciera su mejor esfuerzo en contribuir para que esto se diera en los mejores términos. Me extrañan sus señalamientos y si tiene elementos concretos, quejas que puedan servir para poder iniciar alguna investigación que derive en conclusiones objetivas pudiera aportarlos en bien de ésta discusión.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López acotó: Seguramente en su oportunidad yo deberé de presentar un informe con todo lo necesario, pero más allá de esto, porque digo la realidad ¿por qué no aceptar y enfrentar los hechos? estos que se divorcian de lo que decimos ¿por qué no? eso nos fortalece. No voy a decir más Presidente, pero sabemos todos esta realidad y usted también la conoce, pero sí en su oportunidad haré lo necesario, no podemos tapan el sol con un dedo, no voy a decir más.-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García acotó: Esta usted en su derecho Regidora Abaroa, pero creo que ha quedado claro que la gravedad de sus acusaciones no corresponde con la claridad. Respecto a las pruebas, elementos que usted pueda aportar de esta discusión, puedo reconocer sobre este tema el esfuerzo que está haciendo ésta administración, no sólo entre los ciudadanos y el gobierno municipal, así como la construcción de una relación de confianza entre los integrantes de cada una de las comunidades, poder empoderar a los ciudadanos y hacer de la participación ciudadana un elemento de transformación para la comunidad y sobre este tema estaremos insistiendo. Tendremos en próximos días una reunión plenaria con los 156 comités de participación ciudadana en caso de que decidan votar la reforma que se está proponiendo. Hablar sin reserva, con toda claridad, el único propósito es fomentar la participación ciudadana, uno de los ejes para fortalecer la relación y que puede contribuir no solamente a un mejor gobierno sino a construir una mejor comunidad.-----

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano mencionó: Una precisión, el Artículo Primero establece que (los comités) son órganos apartidistas. Más allá del fundamento lógico de cada uno de los integrantes de los comités, la autoridad municipal no tiene ningún carácter, ninguna representación de partido, todos sin duda en el ejercicio pleno del derecho político que nos asiste puede así como las libres creencias, ideológicas del color que sea, pero ante la autoridad municipal ninguno tiene representación de partido, insisto, ninguno, por eso el Artículo Primero es claro.-----

La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez comentó:- María Elena, me apena mucho lo que estoy escuchando, creo que si no se levantaron actas en su momento no se pueden hacer estas acusaciones. Sinceramente seria bueno ver esos números y esas pruebas a las que estas refiriéndote, nosotros esperamos ver esos datos para confirmar lo que estas diciendo y ahorita

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



lamentablemente no se tienen para que sean un tema de discusión. En lo que a mí respecta la formación de los comités se afectó un poco por el clima, por lo que se tuvieron que reprogramar, reagendar. Fue lo único que sucedió cuando menos en lo que me correspondió a mí.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- El Síndico Lic. Francisco Javier Rodríguez García, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que aprueba la escrituración del lote con clave catastral 02-01-09-160-020-000 a favor del C. ANTONIO ALCALA MENDOZA, el cual se transcribe a continuación.-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

La Comisión de PATRIMONIO MUNICIPAL, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51 fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como por los artículos 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V, y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y 115 fracción VIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y-----

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario de este H. Ayuntamiento, memorándum No. S-865/2016, de fecha 28 de Junio del 2016, por medio del cual turna a esta Comisión, la petición que suscribe el MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA, Director General de Asuntos Jurídicos, quien nos envía para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, el expediente del C. ANTONIO ALCALA MENDOZA, quien solicita la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 020, manzana 160, identificado con la clave catastral 02-01-09-160-020-000, con una superficie de 147 m2, ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima.-----

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum No. DGAJ-189/2016, que suscribe el MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA, Director General de Asuntos Jurídicos, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente del C. ANTONIO ALCALA MENDOZA, para que se someta a consideración del H. Cabildo la escrituración, respecto del lote 020, manzana 160, identificado con la clave catastral 02-01-09-160-020-000, con una superficie de 147 m2, ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima. Adjuntando además las documentales que se detallan a continuación:

- 1.- Copia del pago del impuesto predial 2016.
- 2.- Copia del pago del agua 2016.
- 3.- Copia de la Constancia de Cesión de Derechos a favor de la de cujus MA. ROSARIO GAITAN.-----
- 4.- Convenio de Cesión de Derechos entre la de cujus MA. ROSARIO GAITAN y su esposo el C. JOSE AGUSTIN GONZALEZ MAGAÑA, a favor del C. ANTONIO ALCALA MENDOZA.-----
- 5.- Copia de solicitud de escrituración por parte del esposo supérstite C. JOSE AGUSTIN GONZALEZ MAGAÑA, a favor del C. ANTONIO ALCALA MENDOZA.-----
- 6.- Carta de Común Acuerdo Notariada, en la que el esposo supérstite de MA. ROSARIO GAITAN, reconoce que su esposa realizó la Venta y Cesión de Derechos del predio del cual se solicita su escrituración, a favor del C. ANTONIO ALCALA MENDOZA.-----
- 7.- Carta de Común Acuerdo Notariada, en la que los hijos de la de cujus, los CC. Martín García Gaitán y Judith Paula García Gaitán, reconocen que su mamá realizó la Venta y Cesión de Derechos del predio del cual se solicita su escrituración, a favor del C. ANTONIO ALCALA MENDOZA.-----
- 8.- Copia de la identificación oficial de la de cujus MA. ROSARIO GAITAN y del esposo supérstite C. JOSE AGUSTIN GONZALEZ MAGAÑA.-----



ACTAS DE CABILDO

316v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del C. ANTONIO ALCALA MENDOZA, acreditándose lo siguiente:-----

I.- Solicitud de escrituración, con fecha del 24 de Febrero del 2011, realizada por el esposo supérstite el C. JOSE AGUSTIN GONZALEZ MAGAÑA, quien solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice la escrituración a favor del C. ANTONIO ALCALA MENDOZA, respecto del lote 020, manzana 160, identificado con la clave catastral 02-01-09-160-020-000, con superficie de 147 m2, ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima.-----

II.- El C. ANTONIO ALCALA MENDOZA, acredita su interés jurídico al presentar los siguientes documentos:---

a).- Convenio de Compraventa, fechado el 14 de Febrero del 2002, firmando por la parte vendedora la C. MA. ROSARIO GAITAN y su esposo el C. JOSE AGUSTIN GONZALEZ MAGAÑA y por la parte compradora el C. ANTONIO ALCALA MENDOZA.-----

b).- Carta de Común Acuerdo, fechada el 17 de Junio del 2016, CERTIFICADA por el LIC. ARTURO NORIEGA CAMPERO, Titular de la Notaria Publica No. 11 de esta demarcación, en la que comparece el C. JOSE AGUSTIN GONZALEZ MAGAÑA, para manifestar y hacer constar lo siguiente: En calidad de cónyuge supérstite de mi matrimonio con la señora MA. ROSARIO GAITAN y reconozco la venta que en vida le hizo al señor ANTONIO ALCALA MENDOZA, del lote 020 de la manzana 160 de la colonia Francisco villa II de esta ciudad, en lo que estoy de acuerdo con dicha operación, por lo que nada tendré que reclamar ni hoy, ni en el futuro, al comprador, ni a los ulteriores propietarios del lote señalado.-----

c).- Carta de Común Acuerdo, fechada el 22 de Abril del 2016, CERTIFICADA por el LIC. ARTURO NORIEGA CAMPERO, Titular de la Notaria Publica No. 11 de esta demarcación, en la que comparecen los CC. MARTIN GARCÍA GAITÁN Y JUDITH PAULA GARCÍA GAITÁN, la segunda por su propio derecho y como apoderada del primero de los nombrados, para manifestar y hacer constar lo siguiente: Que somos los únicos hijos de la finada señora MA. ROSARIO GAITAN y reconocemos la venta que en vida le hizo al señor C. ANTONIO ALCALA MENDOZA, del lote 020 de la manzana 160 de la colonia Francisco villa II de esta ciudad, en lo que estamos de acuerdo con dicha operación, por lo que nada tendremos que reclamar ni hoy, ni en el futuro, al comprador, ni a los ulteriores propietarios del lote señalado.-----

III.- Que según consta en el Acta de Cabildo No. 145, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de Enero del 2006, ya se había autorizado la desincorporación y escrituración, del lote 020 de la manzana 160 de la colonia Francisco villa II de esta ciudad, a favor de la de cujus MA. ROSARIO GAITAN, pero no se pudo concluir por su fallecimiento, por lo que al estar desincorporado del Patrimonio Municipal, solo se solicita la Escrituración a favor del C. ANTONIO ALCALA MENDOZA.-----

IV.- Conforme al Plano Informativo en Cartografía proporcionado por la Dirección de Catastro Municipal, por medio del oficio No. 02-TMC-C-147/2016, de fecha 22 de Agosto del 2016, se informa que el lote 020, manzana 160, identificado con la clave catastral 02-01-09-160-020-000, con una superficie de 147 m2, ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:-----

- Al Norte.- 7.00 mts., con la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, que es la de su ubicación;
- Al Sur.- 7.00 mts., con el lote 013;
- Al Oriente.- 21.00 mts., con el lote 021; y
- Al Poniente.- 21.00 mts., con los lotes 017, 018 y 019.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado FACTIBLE autorizar la escrituración del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el expediente, se acredita fehacientemente el derecho del C. ANTONIO ALCALA MENDOZA, para solicitar la escrituración a su favor, del lote 020, manzana 160, identificado con la clave catastral 02-01-09-160-020-000, con una superficie de 147 m2, ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote 020, manzana 160, identificado con la clave catastral 02-01-09-160-020-000, con una superficie de 147 m2, ubicado en la calle Gral. Eugenio



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

317

Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima, a favor del C. ANTONIO ALCALA MENDOZA, conforme al Convenio de compraventa, fechado el 14 de Febrero del 2002 y las Cartas de Común Acuerdo, CERTIFICADAS por el LIC. ARTURO NORIEGA CAMPERO, Titular de la Notaria Publica No. 11, dicho terreno tiene las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.- 7.00 mts., con la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, que es la de su ubicación;
- Al Sur.- 7.00 mts., con el lote 013;
- Al Oriente.- 21.00 mts., con el lote 021; y
- Al Poniente.- 21.00 mts., con los lotes 017, 018 y 019.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario, para que signen las escrituras correspondientes.

TERCERO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza transferencias de fondos y la apertura de partidas presupuestales solicitadas por la Dirección de Desarrollo Rural, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1265/2016, de fecha 19 de septiembre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a ésta Comisión, el Oficio No. 02-TMC-310/2016 suscrito por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de transferencia de fondos, conforme al oficio 02-DDR-061/2016. Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. S-1265/2016, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-310/2016, de fecha 14 de septiembre de 2016, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Transferencia de Fondos, conforme al oficio 02-DDR-061/2016 que se anexa al presente"

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos debidamente requisitado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados, mismo que se transcribe para conocimiento de las partidas solicitadas para modificación:

SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE SALDOS PRESUPUESTALES.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' and several scribbles.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature at the bottom left of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



ACTAS DE CABILDO

317v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

TRANSFERENCIA DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACIÓN
11-03-01 DESARROLLO RURAL	01-05-03-00 Maquinaria y Equipo de Construcción		\$ 500,000.00	Apoyos para la alimentación del ganado Bovino en el Municipio.
	06-03-02 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo 06-03-02-01 Apoyos Cadena Productiva ganado Bovino.	\$ 500,000.00		

Que en el presente año se pretende crear el Programa "Banco Forrajero Municipal", sembrando inicialmente 5-00-00 has de esta gramínea y adquirir implementos agrícolas, complementándose el próximo año con la adquisición de un tractor. Con todo lo anterior se busca otorgar subsidios a los ganaderos del municipio para el establecimiento de este forraje en los siguientes aspectos:

- COMPRA Y TRANSPORTE DE SEMILLA
- FERTILIZANTES HERBICIDAS
- COSECHA MECÁNICA
- FORRAJE FRESCO
- EXTENSIONISMO

Nota: Se Anexa al presente dictamen tarjeta informativa del programa.

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que a la letra dicen:

"...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."

CUARTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones, reducciones mediante la transferencia de fondos presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

QUINTO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal se reunió el día lunes 26 de septiembre del presente año, en la Sala de Juntas del Cabildo Municipal, para la revisión análisis y discusión del presente dictamen para presentarlo debidamente integrado al Pleno del Cabildo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de fondos y la apertura de partidas presupuestales solicitadas por el Director de Desarrollo Rural C. **PETRONILO GALLEGOS SOLIS**, con la finalidad de elaborar requisiciones referentes al rubro solicitado, los movimientos solicitados se describe a detalle en el siguiente cuadro:

SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE SALDOS PRESUPUESTALES.



TRANSFERENCIA DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
11-03-01 DESARROLLO RURAL	01-05-03-00 Maquinaria y Equipo de Construcción.		\$ 500,000.00	Apoyos para la alimentación del ganado Bovino en el Municipio
	06-03-02 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$ 500,000.00		
	06-03-02-01 Apoyos Cadena Productiva ganado Bovino.			

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del **artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.**-----

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 27 de Septiembre de 2016.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOPRIMER PUNTO.- En este punto correspondiente a los **ASUNTOS GENERALES**, se trataron los siguientes asuntos:-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López mencionó: Que bien se ve este auditorio con la presencia de ustedes, ojalá más a menudo viniesen a participar de estas sesiones ordinarias.-----

Colima ciudad educadora, eso somos. Cumplimentando los principios de ciudades educadoras nos daría un nuevo horizonte, un destino hacia el cual caminar de la mano de miles de personas en todo el mundo, con la experiencia, la capacidad y el compromiso que le dieron vida a este concepto que ahora es nuestro, el Principio Número 11 de la Carta de las Ciudades Educadoras nos recuerda que la ciudad deberá garantizar la calidad de vida de todos sus habitantes ello supone el equilibrio con el entorno natural, el derecho a un medio ambiente saludable, además del derecho de la vivienda, al trabajo, al esparcimiento y al transporte público entre otros. Recientemente se creó una controversia ciudadana en torno a este Ayuntamiento, respecto de la remoción de algunos comerciantes ambulantes establecidos en el centro histórico de la ciudad. La primera queja que se hizo pública fue el intento de reubicación de *Isabel*, una conocida comerciante que tiene a su decir, más de 15 años establecida en la banqueta de Filomeno Medina casi esquina con Madero, ella vende fruta de temporada mangos, ciruelas, pitayas, flores y más. Nuevamente hubo serios señalamientos por una acción similar en contra de Baudelia Velasco, vendedora de bate, una de las bebidas más tradicionales de Colima, ella ha vendido su producto refrescante a la entrada del Templo de la Merced, las criticas también defieren a otros vendedores ambulantes



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

que ofrecen en la misma área productos tradicionales como tejuino, churros y que forman parte del paisaje de nuestra querida ciudad capital. Una de las primeras actividades que realizan nuestros visitantes es ir al centro a degustar todos estos ricos productos, tan nuestros, que nos dan identidad gastronómica. Compañeros municipales estos personajes, además de ganarse con estas actividades la vida con toda dignidad, son parte del paisaje urbano y turístico de nuestra ciudad, son parte importante de nuestra cultura gastronómica, tan es así que en la esquina de donde fue removida Baudelia hay una escultura representativa de una vendedora de bate que se hizo en honor a su madre, la Sra. Cipriana, que fue la que inició a vender esta tradicional bebida en ese lugar, de igual manera en la calle Filomeno Medina, lugar donde solían ponerse los vendedores de pitayas y de flores, está otra escultura representando precisamente a una vendedora de pitayas, fruta de temporada y característica de este municipio, como hoy en día lo hace *Isabel* manteniendo así una tradición muy nuestra. Seguramente ustedes aducirán al Reglamento de Comercio, Mercados, Tianguis y Vía Pública, si nos remitimos a éste y queremos aplicarlo con todo rigor no sería posible permitir algún vendedor semifijo o ambulante en el primer cuadro de la ciudad que ha decir de este reglamento en su art. 72 es el comprendido entre los ejes Revolución, General Núñez, Nigromante, Gildardo Gómez, Vicente Guerrero, Manuel Álvarez, Nicolás Bravo y José Antonio Díaz, por lo que es necesario reformar este reglamento a efecto de no transgredirlo y regular con estas consideraciones este tipo de actividad comercial sin menos cabo de la imagen de la ciudad ni de los intereses de quienes llevan años ejerciendo su derecho al trabajo en esta zona, es necesario replantear un nuevo modelo de ciudad ordenada en la que pueda convivir el comercio formal junto con la actividad turística que se genera a partir de los productos que nos identifican, de tal forma que sea bondadoso para todos, de lo anterior, una propuesta concreta. Se ha dicho que debemos traer propuestas, pues aquí está. Aunque hay un Reglamento para el Comercio, Mercados, Tianguis y Vía Pública, que data de 1993 y que no se ha aplicado de manera suficiente entiendo que se debe privilegiar el dialogo con los habitantes del municipio y sobre todo el derecho a tener un trabajo que les permita vivir con dignidad, debo recordar el serio problema que tiene el municipio de las personas que no encuentran trabajo, tuve la oportunidad de escuchar al alcalde de Guadalajara que explicaba en relación al tema que me ocupo que se privilegió la antigüedad



de los comerciantes, se limitó lo que se vende, no piratería, no productos chinos y en general que no compitan con el comercio establecido, mas se les dio espacio a los productos gastronómicos tradicionales como son en el caso de Colima el bate, el tejuino, los raspados, el pinole, la fruta de la región etc. Se regularizaron los permisos y con ello se limitó la corrupción, se modificó la imagen de los puestos en que se ofrecen los productos a la venta, se reformó el reglamento a fin de mantener el orden y respeto a la norma, yo le agregaría la imagen de los vendedores y está no es una idea nueva, basta ver a los vendedores de tuba pues algo semejante se podría hacer con todos los vendedores y sería una imagen bella y buena parte del turismo gusta de las tradiciones, la gente no merece una mentira, tiene ésta dignidad a nuestro empeño, considero obligado que tengamos una comunicación veraz en todo lo que hacemos lo digo para que no suceda como ocurrió con la señora Baudelia, que vende bate, a quien se le dijo que se le retiraba porque el sacerdote de la Merced se había quejado, anexo a ésta propuesta el escrito del Padre Rafael López Silva de la Merced que inercia lo falso de dicho argumento. Hemos dicho repetidamente que nuestro trabajo debe ser para favorecer el bienestar de los habitantes del municipio de Colima. Los invito a que así lo hagamos y que nuestros hechos sean la verdad de nuestras palabras. Gracias por su escucha.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, contestó: El señalamiento a ésta autoridad municipal que procedió a la reubicación de la vendedora de bate derivada de una queja del Sacerdote de la Merced, es la primera vez que la escucho. Le agradecería mencionara la fuente para ver en qué contexto se solicitó, lo que sí es verdad es que se le movió para liberar la banqueta. Un proceso que hemos iniciado y que evidentemente no ha concluido. Le adelanto que el próximo 14 de octubre se presentará el plan relacionado con la actividad comercial y turística para el centro de nuestra ciudad, trabajamos los últimos meses en las revisiones de las diferentes propuestas no solamente de los comerciantes organizados del centro y cámaras de comercio, también de los ciudadanos, trabajamos de la mano con instituciones como el IPCO, esto nos permite armar un plan integral sobre este tema y por supuesto que se habrá de privilegiar la comercialización de los productos, la antigüedad de los vendedores en la zona centro; también que contribuyan en una manera significativa al reforzamiento de la cultura, en el ámbito gastronómico, comercial y turístico, presentaremos la propuesta

(Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin)

(Handwritten signature in blue ink at the bottom left)

(Handwritten signature in blue ink at the bottom right)



ACTAS DE CABILDO

319v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

de una nueva imagen urbana para la zona, contemplando la imagen para los establecimientos semifijos que estarán en el primer plano de la ciudad y también se estarán reubicando a algunos comerciantes que no contribuyen al orden ni a la imagen urbana, ni favorecen la actividad comercial o el turismo en nuestra ciudad. Para este proceso hemos considerado las aportaciones de la opinión de especialistas y expertos en la materia, que han trabajado en otras ciudades como el caso de la ciudad de Guadalajara. Es nuevo lo que se vive en ésta ciudad y queremos lograrlo como lo han hecho otras ciudades como la capital de la República, Morelia, Durango y Zacatecas que ya tienen muchos años en este desarrollo, donde se ha aplicado un modelo de intervención exitosa y al final del día lo que se pretende es privilegiar con los espacios para que se han disfrutados por quienes aquí vivimos y por quienes nos visitan, poniendo el supremo interés y habrá críticas e intereses que se habrán de tocar en este proceso y estamos dispuestos a asumir la responsabilidad, el verdadero propósito es recuperar los espacios para la gente y dejar muy en claro que el centro histórico es un espacio de todos, para que lo disfrutemos y los que nos visitan de otros municipios o de otros estados del país, se quiere recuperar con un proceso de mejora continua donde se estarán reubicando no solamente a algunos vendedores sino también aplicando el reglamento que tiene que ver con la imagen urbana y se estará retirando todo aquello que interfiere con el libre tránsito como postes y demás para que las actividades que se desarrollen a futuro tengan orden. Así que es bienvenida su propuesta. De hecho se está elaborando un video donde se acredita la forma de cómo se están desarrollando éstas actividades y no es la que queremos para el futuro, y se está destacando algunos inmuebles que acreditan el enorme potencial que tiene nuestra ciudad y a la consecuente generación les traerá una derrama de empleos. Bienvenida su propuesta Regidora Abaroa.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: Con fecha 22 de diciembre del 2015 presenté dos puntos de Acuerdo que fueron turnados a la Comisión de Hacienda de este Cabildo y que a la fecha no se han dictaminado y creo que se ha pasado el tiempo. Por otra parte son temas que implican un compromiso serio por parte de la administración con un sector particular de la población. Uno de los Puntos de Acuerdo incluye crear un programa municipal de apoyo a personas con discapacidad, que se les entregue una beca mensual de mil pesos, para aquellos que se encuentren en



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

220

situación vulnerabilidad y de pobreza, claro que comprueben una residencia de 5 años en el municipio. El otro Punto de Acuerdo es en el mismo sentido, pero refiriéndome a los trabajadores del municipio, que se les otorgue beca a los que tengan hijos con una discapacidad, esto fue en el 2015 yo pedía que se contemplara para el ejercicio de 2016. He visto que se han autorizado temas que no estaban presupuestados y se hicieron ajustes por ejemplo el tema de las becas y el de zapatos y el sector con discapacidad es importante y se pudiera analizar para hacer un compromiso para el 2017.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García acotó: Su propuesta de alguna manera ha sido retomada en la convocatoria para el otorgamiento de becas municipales para personas con algún tipo de incapacidad, en éste sentido se otorgaron 50 becas a estudiantes que presentan ésta condición, hago de su conocimiento que en el proceso de solicitud se presentaron 60, el acuerdo que presentó la comisión de becas fue de que se creciera el presupuesto de 50 a 60 para estudiantes en el municipio de Colima y creo que será respaldado por el Cabildo para que se atiendan al cien por ciento de las solicitudes de estos estudiantes. Con esto queda atendida su propuesta a través del otorgamiento de becas a personas con discapacidad y que estudien en alguna escuela pública de Colima, entiendo que su propuesta original tiene que ver con todas las personas que tengan algún tipo de discapacidad ahí si le cedo la palabra al regidor Valdovinos para que le de respuesta.-----

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano mencionó: Seré breve, sin duda el tema que está refiriéndose es importante y recuerdo que en esa fecha estaba por dictaminarse el ejercicio presupuestal 2016, ahora estamos justamente en el proceso de analizar el ejercicio fiscal 2017 y habremos de complementar la propuesta con estadísticas para saber el monto estimado al que podemos estar refiriéndonos y proponer al Tesorero. En siguientes sesiones deberá estar terminado para que en el proceso de presupuestación el tesorero considere los recursos que puedan ser destinados a cada rubro.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García acotó: En este mismo sentido se debe hacer la consideración del impacto porque si incluimos cualquier tipo de discapacidad que es lo que usted pretende seguramente estaremos hablando de miles de becas y en dinero serían millones de pesos. Sería muy interesante escuchar su propuesta de dónde saldría éste dinero porque tendremos de seis a siete mil personas con ésta condición y si lo multiplicamos por mil al mes nos da una cantidad relevante. Nos gustaría

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large flourish at the top and several smaller marks below.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left corner.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

escuchar su propuesta a efecto de saber de dónde podemos sacar presupuesto de ésta magnitud.-----

La Regidora Lic. Ignacia Molina Villarreal señaló: Las personas que están aquí merecen mucho respeto y seré breve. También presenté un Punto de Acuerdo sobre las mejoras de internet en todas las oficinas del ayuntamiento, porque a una hora determinada no tenemos internet y es muy molesto para nosotros que tratamos de obtener información, ese Punto de Acuerdo tampoco ha salido y espero que la comisión de gobernación nos eche la mano.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García acotó: Se está trabajando con un crédito de Banobras para adquirir *la red*. Es decir, se va a ampliar la banda y nos permitirá tener una mejor calidad de servicio de internet; la verdad es que con la situación que nos encontramos hemos batallado mucho para dar un mejor servicio, en éste sentido confió que una vez que se instalen los dos equipos y se pueda migrar a la nueva banda se mejore la calidad de este servicio.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López mencionó: Las sonorizaciones de la asociación civil hacen un trabajo que deberían estar haciendo los gobiernos, de hecho mucha gente se compromete con estos temas. Tuve la oportunidad la semana pasada de estar con la fundación Tatos y me salí del espacio conmovida por el trabajo que hacen aquellos que tienen un hijo autista y más allá, insisto, que lo que hacen las instituciones no gubernamentales como Tatos. Cuando estaba por ahí me hizo una pregunta la fundadora y quedé de traerla a Cabildo por eso estoy aquí en este momento. En el Acta No. 27 de fecha 30 abril del presente año, se aprobó un millón trescientos treinta y dos mil pesos para apoyar a las fundaciones y que debería hacerse retroactivo al mes de enero, estamos en septiembre y la pregunta que me hacía la directora es ¿por qué no se les ha entregado este donativo? así que la pregunta es para ustedes y la respuesta la llevaré con mucho gusto a fundaciones como Tatos que están esperando un apoyo que ya se concedió por parte del Cabildo.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García acotó: Fui convocado a una reunión con la Junta de Asistencia Privada la semana pasada con las setenta organizaciones que integran la junta y son las que están esperando el recurso municipal para efecto de apoyar el desarrollo de sus actividades y presenté ante ellas el panorama general de la situación financiera del



gobierno municipal y por la cual se explica por qué no se han podido entregar estos recursos. Me permitiría agregar que soy de la opinión de que estas asociaciones civiles y privadas mas que cumplir con una función que corresponde en este caso al gobierno municipal complementan con las que contamos en nuestro municipio, de acuerdo a la naturaleza de estas mismas organizaciones está el proveerse recursos para sus propias actividades, por ejemplo en los países de mejor calidad de vida, en las democracias más consolidadas lo hacen así. Las característica fundamental de estas asociaciones es que se hacen de sus propios recursos, Creo que deben transitar para encontrar los mecanismos que permitan fortalecer sus propias finanzas y no tenga que ser el gobierno del estado, el congreso o los gobiernos municipales quienes terminen aportando recursos. He propuesto a éstas organizaciones una iniciativa que permita contar con recursos para las asociaciones que no afecte a las finanzas municipales toda vez que no tiene que ver con la prestación de los servicios a los que se dedican, en todo caso es la Secretaria de Salud quien debe buscar los fondos para apoyar a estas organizaciones porque cada peso que el gobierno municipal entrega a estas instituciones está faltando para fortalecer la estructura municipal, educativa, la calidad de vida de los ciudadanos. Después de platicar con el Tesorero que nos presentó la ultima actualización de la situación financiera del gobierno municipal es que la próxima semana se estaría entregando una primera aportación y para no crear una falsa expectativa estaremos haciendo el compromiso de entregar los recursos que se aprobaron hacia el mes de enero del 2017, y también buscando que para el próximo año no sea con cargo a las finanzas municipales de donde se sostengan estas organizaciones, mucho tenemos por hacer, también estoy convencido de que crecer los recursos de estas organizaciones es ir en la dirección correcta y de evitar malas interpretaciones, por lo pronto se está definiendo con la tesorería la fecha de pago una vez que se revisen los números y después del pago de la quincena y en lo sucesivo estaremos buscando que no vengam a comprometer las ya dañadas finanzas municipales-----

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano mencionó: El tema de la presupuestación para el 2017 es importante, debemos atender la ley financiera con sus nuevos criterios para la política de gastos, debemos dar prioridad a la responsabilidad constitucional esto ya nos está planteando retos y si a eso le sumamos pues va ser un ejercicio verdaderamente restrictivo en

0

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

algunos de los gastos que el propio gobierno municipal realiza sólo para tener pleno conocimiento de hacia dónde se va ir moviendo el presupuesto.---

DECIMOSEGUNDO PUNTO.-Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 12 horas con 32 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,
Sindico Municipal.

REGIDORES:

C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNANDEZ.

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 52, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 27 de septiembre de 2016.
*lore